

ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, LA FUNDACION NACIONAL DE CLUBES 4-S, LA ASOCIACION DE CARAVANAS DE BUENA VOLUNTAD PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE REPRODUCCION Y DISTRIBUCION DE CRIAS CAPRI-NAS EN EL CENTRO DE CRIA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL EL ALTO, PRODUCTO DE LA DONACION DE HEIFER PROYECT INTERNACIONAL .-----

Entre nosotros, ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado, abogado, vecino de San José, con cédula de identidad número 1-489-842, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según consta en Decreto N° 17506-P del 1 de mayo de 1987 en adelante denominado "El Ministerio", el señor José Joaquín Chavés Zamora, mayor casado, industrial vecino de San Antonio de Belén, con cédula de identidad N° 4-074-202, en su carácter de Presidente de la Fundación Nacional de Clubes 4-S, según artículo 3 del Acta N° 234 publicado en la Gaceta N° 17 del 24 de enero de 1985, en adelante denominado "La Fundación", el señor Rodrigo Sáenz Carranza, mayor, casado, abogado, vecino de San José, con cédula de identidad N° 1-226-777 en su calidad de Presidente de la Asociación de Caravanas de Buena Voluntad, personería inscrita al tomo 24, folio 487 del Registro de Asociaciones, en adelante denominado "La Asociación" y el señor Carlos Zometa, mayor, casado, de nacionalidad, con pasaporte N°, en su calidad de del Programa para Latinoamérica y el Caribe de Heifer Project Internacional convenimos en suscribir el presente addendum del Convenio Cooperativo suscrito entre las partes el 13 de abril de 1982 y refrendado por la Contraloría General de la República el 11 de enero de 1983, en base a lo siguiente:-----

PRIMERA: En base a los términos estipulados en el Convenio original las partes acuerdan prorrogarlo por cinco años más, pudiendo renovar dicho período en forma automática si ninguna de las partes lo indicara con treinta días de anticipación.-----

SEGUNDA: En todo lo demás queda firme y valedero el convenio anterior.-----

En fe de lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de San José a los días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.-----

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Antonio Alvarez Desanti

LA FUNDACION
José Joaquín Chavez Zamora

LA ASOCIACION
Rodrigo Sáenz Carranza

HEIFER PROYECT INTERNATIONAL
Carlos Zometa

MCCC/mus

Cc: Archivos**

MEMORANDO

A: Lic. Eduardo Zumbado Salas
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA

DE: 
Lic. Maureen Clarke Clarke
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

ASUNTO: Borrador de Addendum al Convenio de Cooperación a suscribirse entre el MAG-Clubes 4S-Asociación de Caravanas de Buena Voluntad y Heifer Project International

Con referencia al Convenio Cooperativo a suscribirse entre MAG-Clubes 4S-Asociación de Caravanas de Buena Voluntad y la Heifer Project International, me permito informarle lo siguiente:

La Cláusula Décima Segunda del Convenio suscrito el 13 de abril de 1982, estableció la vigencia en 5 años prorrogables pudiéndose renovar por períodos iguales, según acuerdo de partes, además se estableció la posibilidad de ponerle fin con treinta días de anticipación.

En base a lo anterior, el Convenio vencía el 13 de abril de 1987, pero no obstante que no hubo expresamente una comunicación al respecto, en virtud de que el mismo ha continuado funcionando se puede entender que fue prorrogado *tacitamente* por las partes.

Es en base a lo anterior y para formalizar esa aceptación que consideré que lo procedente es un addendum que prevea una prórroga por otro período igual y con la posibilidad de prórrogas automáticas para evitar lo sucedido.

En base a lo anterior se remite borrador del addendum para que se realicen los trámites del caso.

Además cabe agregar que se deberá remitir a esta Dirección la Certificación de Personería del Representante de la Asociación de Caravanas de Buena Voluntad, y también del Representante de la Heifer Project International, así como sus calidades.

19 de noviembre de 1987
Oficio N° 1638-D.A.J.

Señor
Dr. Jorge Alvarado Herra
Director de Salud y Producción Pecuaria
SU DESPACHO.-

Estimado señor:

Me permito transcribir a usted informe rendido por la Lic. Maureen Clarke en relación a borrador de Addendum al Convenio de Cooperación a suscribirse entre el MAG-Clubes 4-S Asociación de Caravanas de Buena Voluntad y Heifer Project International.

"...Con referencia al Convenio Cooperativo a suscribirse entre MAG-Clubes 4-S Asociación de Caravanas de Buena Voluntad y la Heifer Project International, me permito informarle lo siguiente:

La Cláusula Décima Segunda del Convenio suscrito el 13 de abril de 1982, estableció la vigencia en 5 años prorrogables pudiéndose renovar por períodos iguales, según acuerdo de partes, además se estableció la posibilidad de ponerle fin con treinta días de anticipación.

En base a lo anterior, el Convenio vencía el 13 de abril de 1987, pero no obstante que no hubo expresamente una comunicación al respecto, en virtud de que el mismo ha continuado funcionando se puede entender que fue prorrogado tacitamente por las partes.

Es en base a lo anterior y para formalizar esa aceptación que consideré que lo procedente es un addendum que prevea una prórroga por otro período igual y con la posibilidad de prórrogas automáticas para evitar lo sucedido.

En base a lo anterior se remite borrador del addendum para que se realicen los trámites del caso.

Además cabe agregar que se deberá remitir a esta Dirección la Certificación de Personería del Representante de la Asociación de Caravanas de Buena Voluntad, y también del Representante de la Heifer Project International, así como sus calidades..."

De usted con toda consideración.

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Lic. Eduardo Zumbado Salas
DIRECTOR